



CUT: 114073-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1106-2024-ANA-AAA.CHCH

Ica, 20 de noviembre de 2024

VISTO:

El Expediente con Registro CUT N° 114073-2024, seguido por la empresa Invermin Paititi S.A.C., con RUC N° 20601910587, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Subterránea, con perforación de un (01) pozo exploratorio en la Planta de Beneficio El Dorado, ubicada en el distrito de Chala, provincia de Caravelí y departamento de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala en forma precisa que "El agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua";

Que, el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que "Los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son las siguientes; a) Los procedimientos de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, b) acreditación de disponibilidad hídrica...";

Que, el artículo 12° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales del Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007 -2015-ANA, señala que (...) La disponibilidad del estudio de aprovechamiento hídrico se acredita con alguna de las formas siguientes: a) Resolución de Acreditación de disponibilidad hídrica; b) Opinión técnica favorable a la disponibilidad hídrica contenida en el instrumento de gestión ambiental (IGA);

Que, el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que, "El procedimiento para obtener una autorización de ejecución de

Firmado digitalmente por
YATACO HUAMAN
Juana Rita FAU
20520711865 hard
Motivo: V.B
Fecha: 20/11/2024
16:10:07

Firmado digitalmente por
MENDOZA CASTILLO Maria De
Las Mercedes FAU
20520711865 hard
Motivo: V.B
Fecha: 20/11/2024 16:01:02

estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial o subterránea sin perforaciones es de carácter facultativo, sujeto al silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petitionerio respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable...";

Que, el numeral 225.2 del artículo 225° del Reglamento de la Ley de Recursos hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG., señala que ninguna obra de captación de aguas subterráneas podrá efectuarse sin que los estudios hayan sido aprobados previamente por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007 -2015-ANA, señala los lineamientos para la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica con pozos exploratorios;

Que, con documento del visto, subsanado con fecha 11.10.2024 el señor Luis Felipe Hernán Abusada Heresi, identificado con DNI N° 29593388 – Gerente General de la empresa Invermin Paititi S.A.C., conforme se verifica del certificado de vigencia inscrito en la partida electrónica N° 11363277 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Arequipa, solicita ante esta Autoridad Administrativa del Agua, la Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Subterránea, con perforación de un (01) pozo exploratorio en la Planta de Beneficio El Dorado, ubicada en el distrito de Chala, provincia de Caravelí y departamento de Arequipa; adjuntando para ello el documento denominado "*Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Subterránea con perforación de pozo exploratorio.*"; entre otras instrumentales que obran en el expediente administrativo;

Que, con fecha 21.08.2024, personal técnico de la Administración Local de Agua Chaparra Acarí, llevó a cabo la diligencia de verificación técnica de campo en la Planta de Beneficio El Dorado, ubicada en el distrito de Chala, provincia de Caravelí y departamento de Arequipa, verificando entre otros el punto proyectado para la perforación de un pozo exploratorio en el SEV 03, de manera específica en el punto de las coordenadas UTM (WGS-84) 578,726 mE – 8'248,543 mN; dejando constancia finalmente sobre la existencia de un pozo de propiedad de la Minera Paraíso, el cual se encuentra a una distancia de 518 m del punto proyectado;

Que, el expediente fue evaluado por personal del Área Técnica de esta Autoridad, emitiendo el **Informe Técnico N° 0168-2024-ANA-AAA.CHCH/LAMC**, señalando que:

- a. Adjuntan el Formato Anexo N° 05, elaborado por el consultor en aguas subterráneas Ing. José Nicolás Granados Durand, registrado en la ANA mediante Resolución Directoral N° 059-2024-ANA-DARH, el cual señala que la empresa Invermin Paititi S.A.C., viene desarrollando el proyecto "Planta de Beneficio El Dorado", diseñada con una capacidad instalada de 180 TMD; sin embargo, para impulsar su funcionamiento y desarrollo es necesario contar con una dotación permanente de agua para tender una capacidad de 70 TMD, para el procesamiento de minerales como las instalaciones de saneamiento propias de la planta de beneficio (áreas de oficina, comedor, depósitos de materiales, áreas verdes, etc.). En vista que no existe agua superficial en la zona del proyecto, se ha optado por evaluar las características del acuífero, el cual permitirá conocer las características hidráulicas e hidrogeológicas del acuífero y determinar la zona favorable para la perforación de un pozo con fines

- exploratorios y en base a los resultados que se obtenga permita la construcción del pozo tubular definitivo para satisfacer la demanda hídrica a requerir.
- Luego de los estudios de prospección geofísica realizados, en la cual se hicieron 06 sondajes eléctricos verticales, precisan que la ubicación del pozo exploratorio se encuentra en las inmediaciones del SEV-03 en las coordenadas UTM (WGS-84) 578,729 mE – 8'249,543 mN.
 - De acuerdo al diseño del pozo exploratorio proyectado, el diámetro de perforación será de 21 pulgadas, con entubado será 15 pulgadas, y una profundidad de 60 m.
 - Respecto a la conducción del área donde se plantea la perforación de pozo exploratorio, adjuntan Copia de la Resolución de Gerencia Regional N°02-2022-GRA/GREM, de fecha 14.02.2022, respecto al otorgamiento del título de Concesión de beneficio “Planta de Beneficio El Dorado” de 12.4143 ha.
 - Mediante Resolución Sub Gerencial Regional N°296-2019-GRA/ARMA-SGCA, de fecha 11.12.2019, se resuelve Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (E.I.A.s.d) Categoría II del proyecto “Planta de Beneficio El Dorado).
 - Técnicamente la empresa administrada cumple con los requisitos para la Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Subterránea, con perforación de un (01) pozo exploratorio en la Planta de Beneficio El Dorado, ubicada en el distrito de Chala, provincia de Caravelí y departamento de Arequipa.
 - Precisando finalmente que, en el plazo para la ejecución del estudio autorizado, será de noventa (90) días calendario.

Que, mediante Informe Legal N° 0363-2024-ANA-AAA-CHCH/GMDLRT, el Área Legal de esta Dirección señala que, lo expuesto y del análisis de los actuados, se desprende que el procedimiento administrativo presentado por la empresa Invermin Paititi S.A.C., se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos por los dispositivos legales precitados, cumpliendo con los requisitos señalados en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; como es, la presentación de la Memoria Descriptiva en el Formato N° 05 “*Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Subterránea, con perforación de pozo exploratorio*”; contando además con la Resolución Sub Gerencial Regional N° 296-2019-GRA/ARMA-SGCA, mediante la cual la Sub Gerencia de Calidad Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental - Arma del Gobierno Regional Arequipa, resolvió “*Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A.s.d) Categoría II del Proyecto “Planta de Beneficio el Dorado”*”; asimismo, respecto a la conducción del área donde se proyecta la perforación del pozo, adjuntan copia de la partida N° 12019575 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Camaná, mediante la cual se constituye servidumbre de uso a título oneroso entre el Gobierno Regional de Arequipa y la empresa Invermin Paititi S.A.C. para la ejecución del proyecto; correspondiendo emitir el acto administrativo que Autorice la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Subterránea, con perforación de un (01) pozo exploratorio en la Planta de Beneficio El Dorado, ubicada en el distrito de Chala, provincia de Caravelí y departamento de Arequipa; contando además con la opinión favorable emitida por el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha;

Estando a lo opinado por el Área Legal y contando con el visto del Área Técnica, en ejercicio de las funciones conferidas por el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - AUTORIZAR a la empresa Invermin Paititi S.A.C., con RUC N° 20601910587, Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Subterránea, con perforación de un (01) pozo exploratorio en la Planta de Beneficio El Dorado, acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Agua	Unidad Hidrográfica: Intercuenca 137157
Ubicación Geográfica del Punto de Captación Proyectado (WGS84 UTM)	ZONA: 18S/Este: 578,729.0000 / Norte: 8'249,543.0000 111 m.s.n.m.
Localización de la Captación	SEV-03
Unidad Operativa o Predio	Planta de Beneficio El Dorado

Los datos del objeto de la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación de un (01) pozo exploratorio, corresponden al detalle siguiente:

Unidad Operativa o Predio	Planta de Beneficio El Dorado	
Ubicación Política	Dpto: Arequipa, Prov: Caravelí Dist: Chala Sector: -	
Ubicación Administrativa	AAA: Chaparra Chinchá, ALA: Chaparra Acarí	
Componente / Obras del Proyecto Pozo Exploratorio SEV-03	Tipo de pozo proyectado	Tubular
	Material de la tubería	Acero LAC
	Espesor de la Tubería (pulg)	1/4
	Diámetro de perforación (pulg)	21
	Diámetro de Entubado (pulg)	14
	Profundidad de perforación (m)	60

ARTICULO 2°. - DISPONER que **EL PLAZO** para la ejecución de los estudios de Disponibilidad Hídrica Subterránea, con perforación de un (01) pozo exploratorio, autorizados en el artículo precedente será de noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTICULO 3°. - NOTIFICAR la presente resolución a la empresa Invermin Paititi S.A.C., poniendo de conocimiento a la Administración Local del Agua Chaparra Acarí de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chinchá.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA CHINCHA

Firmado
digitalmente por
YATACO HUAMAN
Juana Rita FAU
20520711865 hard
Motivo: V B
Fecha: 20/11/2024
16:10:07

Firmado digitalmente por
MENDOZA CASTILLO Maria De
Los Mercaderes FAU
20520711865 hard
Motivo: V B
Fecha: 20/11/2024 16:01:02